

CARTA DE ACUERDO

Contribución financiera de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación al

Consorzio di Tutela del Prodotto Giusto, Etico e Solidale (CONGES) Milano, Italia

1. Introducción

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (en adelante la "FAO") pondrá a disposición del **Consorzio di Tutela del Prodotto Giusto, Etico e Solidale** (en adelante la "Organización Beneficiaria") una contribución financiera por la cantidad de Dólares EE.UU. 25,000 (veinticinco mil dólares EE.UU.) para revisión del potencial existente en las comunidades del Nor-Este de Brazil de productos para ser exportados en mercados europeos como productos certificados de comercio justo, orgánico y de especialidad, según las normas internacionales y de la Unión Europea, y para un análisis y evaluación de la cadena de mercado. El estudio será llevado a cabo en estrecha coordinación con la "Confederação Nacional dos Trabalhadores na Agricultura (CONTAG) de Brazil."

2. Finalidad

- a) Las actividades principales, para las cuales se utilizarán los fondos suministrados por la FAO en virtud del presente Acuerdo, son las siguientes:
 1. identificar los productos de exportación (entre los cuales miel, fruta seca, artesanías, plantas medicinales y productos alimentarios para animales);
 2. identificar el nivel de calidad de los productos y la necesidad de aumentar los estándares para la exportación a Europa;
 3. identificar el nivel de organización de las comunidades, orientado hacia la exportación y las eventuales necesidades de adecuación.
- b) En el Anexo adjunto, que integra el presente Acuerdo, se detallan los antecedentes y justificación del trabajo, las actividades que deberá tener el mismo, la metodología a ser aplicada, el calendario de trabajo, los insumos que han de suministrar la Organización Beneficiaria y la FAO, el presupuesto del trabajo y el oficial encargado de la vigilancia / certificación.

3. Condiciones generales

- a) La Organización Beneficiaria utilizará los fondos suministrados por la FAO, en virtud del presente Acuerdo, para la realización de este trabajo exclusivamente.
- b) La Organización Beneficiaria se encargará de la organización y realización del trabajo en estrecha coordinación con CONTAG. La FAO se exime de toda responsabilidad en caso de accidente, enfermedad, pérdida o daño que pudiera sobrevenir durante la ejecución del estudio.
- c) Queda expresamente prohibida la utilización del emblema oficial y del nombre de la FAO sin su consentimiento previo por escrito.
- d) Todos los derechos de propiedad intelectual (incluidos los derechos de autor) sobre la labor que se realice en virtud del presente Acuerdo corresponderán a la FAO, incluido el derecho, sin

limitación alguna, a utilizar, publicar, traducir, vender o distribuir, pública o privadamente, cualquier elemento o parte del mismo. La Organización Beneficiaria y su personal no comunicarán a ninguna otra persona o entidad la información confidencial que les haya transmitido la FAO en el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a las condiciones del presente Acuerdo, ni utilizarán esa información en su provecho personal o en provecho de la Organización. Esta disposición permanecerá en vigor después de la expiración o conclusión del presente Acuerdo. Mediante autorización escrita de la FAO, la Organización Beneficiaria podrá utilizar con fines científicos y de divulgación, pero no con fines de lucro, los materiales y resultados del estudio objeto del presente Acuerdo.

- e) Las personas que la Organización Beneficiaria asigne para la organización y realización del estudio no se considerarán funcionarios de la FAO ni tendrán derecho a ninguna prerrogativa, inmunidad, indemnización o reembolso por parte de la FAO. La Organización Beneficiaria y su personal no están autorizados a contraer compromisos o efectuar gastos en nombre de la FAO. Ninguna disposición del presente Acuerdo ni de cualquier documento relacionado con el mismo se entenderá en el sentido de que constituye una renuncia a las prerrogativas o inmunidades de la FAO, ni de que confiere a la Organización Beneficiaria o a su personal cualesquiera prerrogativas o inmunidades de la FAO.
- f) El presente Acuerdo se regirá por los principios generales del derecho, con exclusión de todo régimen jurídico nacional.
- g) Si, una vez cubiertos los costos del estudio, quedaran fondos suministrados en virtud del presente Acuerdo sin utilizar, la Organización Beneficiaria devolverá dichos fondos a la FAO.
- h) La FAO se reserva el derecho a rescindir el presente Acuerdo, notificándolo por escrito, cuando considere que es imposible o inútil proseguir su ejecución:
 - i) por causas imprevistas ajenas a la voluntad de la FAO;
 - ii) en caso de incumplimiento o retraso imputables a la Organización Beneficiaria.
- i) En caso de incumplimiento o de cumplimiento parcial de las condiciones del presente Acuerdo por parte de la Organización Beneficiaria, ésta devolverá a la FAO todo pago ya percibido en relación con actividades que la FAO considere que no han sido satisfactoriamente realizadas por dicha Organización.
- j) En caso de rescisión por parte de la FAO debido a causas imprevistas ajenas a su voluntad, la FAO efectuará todos los pagos adeudados hasta la fecha efectiva de la rescisión.

4. Presentación de informes

- a) La Organización Beneficiaria presentará al Jefe del Servicio Responsable de América Latina y África Oriental del Centro de Inversiones de la FAO, un borrador completo del estudio al 30 de Julio 2002.
- b) La Organización Beneficiaria presentará al Jefe del Servicio Responsable de América Latina y África Oriental del Centro de Inversiones de la FAO, un estado final de cuentas comprobadas en el que se indicará la utilización de los fondos previstos en el presente Acuerdo, en el plazo de un mes, después de la conclusión del estudio. Si el estatuto jurídico de la Organización Beneficiaria excluye la presentación de estados financieros comprobados, el oficial encargado de llevar las cuentas presentará una declaración certificada sobre su exactitud. En tal caso, la Organización tendrá derecho a examinar los registros correspondientes.

5. Condiciones de pago

- a) Para la ejecución del trabajo en virtud del presente Acuerdo, la FAO hará una contribución financiera en dólares EE.UU. que no excederá del equivalente de 25,000 dólares EE.UU. Los pagos se efectuarán en el modo siguiente:
 - i) 15,000 dólares EE.UU. en el momento de la firma del presente Acuerdo;
 - ii) 10,000 dólares EE.UU. en el momento de la aceptación por la FAO del estudio y del estado final de cuentas que se mencionan en el párrafo 4b) supra.
- b) Las cantidades antes mencionadas se pagarán en dólares EE.UU.
- c) La suma estipulada en el párrafo 5a) supra representa la cantidad total que habrá de pagar la FAO por todos los servicios prestados y actividades realizadas por la Organización Beneficiaria en virtud del presente Acuerdo.
- d) La FAO efectuará los pagos antes mencionados de acuerdo con las instrucciones bancarias de la Organización Beneficiaria que figuran más adelante.

6. Solución de controversias

Toda controversia entre la FAO y la Organización Beneficiaria derivada de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo se resolverá de mutuo acuerdo. Si la FAO y la Organización Beneficiaria no logran llegar a un acuerdo sobre el objeto de la controversia o sobre un modo de solución distinto del arbitraje, cualquiera de las partes tendrá derecho a solicitar un arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) actualmente vigente. La FAO y la Organización Beneficiaria convienen en que quedarán obligadas por cualquier laudo arbitral que se dicte de conformidad con lo que antecede, como adjudicación definitiva de cualquier controversia de esta índole.

7. Enmiendas

Sólo podrán introducirse enmiendas al presente Acuerdo por consentimiento mutuo de las partes, notificado por escrito.

8. Entrada en vigor

- a) El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes.
- b) La Organización Beneficiaria deberá firmar dos copias del presente Acuerdo, devolviendo una de ellas al Jefe del Servicio Responsable de América Latina y África Oriental del Centro de Inversiones de la FAO.

Firmado en nombre de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación:

Firma: *C. Nijpanha*

Fecha: *15/5/02*

para David Forbes Watt, Director, Centro de Inversiones de la FAO

Firmado en nombre del Consorzio di Tutela del Prodotto Giusto, Etico e Solidale

Consorzio di tutela del prodotto

Firma: *Gatti* **Giusto, Etico e Solidale**
Conges del Consorzio di Tutela del Prodotto Giusto, Etico e Solidale
c/o Acra, Via Breda 54, 20126 Milano MI

Fecha: Presidente Maria Gatti, tel. 0227000291, fax 2552270
Codice fiscale e partita iva 03399260961
Sede del controllo per la certificazione
c/o Bioagricoop, via Fucini 10, 40033 Casalecchio di Reno

Instrucciones bancarias detalladas (nombre del titular de la cuenta, número de cuenta y nombre y dirección completa del banco)

Titular: CONGES (Consorzio Tutela Prodotto Giusto Etico e Solidale)

Banco: CARISBO

Viale Abruzzi 83 -Milano

tel 022953.7132

fax 022940.8926

Número de Cuenta: cc 2300041H

Abi: 6385

Cab: 01604

**Anexo a la Carta de Acuerdo entre la FAO y la ONG
"Consorzio per la Tutela del Prodotto Giusto, Etico e Solidale"
para la Realización de un Estudio
sobre Potencialidades de Productos del Nor-Este de Brasil
para el Comercio Justo, Orgánico y de Especialidad**

1. Antecedentes y Justificación

En el marco de los proyectos de Desarrollo Rural Comunitario y Alivio de la Pobreza, el Banco Mundial y el Gobierno de los Estados del Nor-Este de Brasil han adelantado actividades para la promoción de la producción orgánica y de comercio justo en las comunidades pobres de Brasil con el fin de fomentar prácticas agropecuarias, forestales y de artesanía, reconocidas como amigables con el medio-ambiente y con el fin de acercar el productor campesino a los mercados para estos productos directamente y obtener mayor valor agregado.

La ONG, "Consorzio per la Tutela del Prodotto Giusto, Etico e Solidale" constituye una de las más importantes instancias italianas que reúne las organizaciones con mayor actividad en Italia en el Comercio Justo y Orgánico. En particular, está constituida por: Bioagricoop (Organización para la certificación de la producción orgánica), ACEA (Asociación para el consumo ético alternativo), AVIS Service (Asociación voluntarios sangre), APE (Asociación promoción ético-ambiental), DIAFAB (Asociación agricultura familiar de Brasil), ACRA (Asociación cooperación rural en África y América Latina), Scambi Alternativi (Cooperativa de producción sostenible). El "Consorzio", a través de sus socios ya tiene mucha experiencia en Brasil en la producción y promoción del comercio justo.

En tal sentido, se ha considerado pertinente proponer y diseñar una Asistencia Técnica de Expertos del "Consorzio" que permita a través de una misión, asesorar y promover el comercio justo de algunos productos de las comunidades del Nor-Este de Brasil a Italia y Europa.

En septiembre de 2001, una misión de la Confederação Nacional dos Trabalhadores na Agricultura (CONTAG) estuvo en Washington, D.C., donde, junto con el BIRD, estableció las líneas generales de un Programa de Reducción de la Pobreza Rural en Brasil, mediante mecanismos y políticas de inserción directa de los agricultores y agricultoras familiares pobres en el mercado.

La esencia de la propuesta presentada fue la de establecer una alianza CONTAG/BIRD por tres años, inicialmente en los 14 Estados donde ya existen proyectos de reducción de la pobreza rural apoyados por el BIRD. La iniciativa mira a implementar un programa que articule las potencialidades del Estado y de la sociedad civil con la perspectiva de viabilizar el acceso de productos de agricultores y agricultoras familiares pobres en el mercado internacional, estableciendo procedimientos que ayuden a potencializar las oportunidades existentes en los mercados locales y nacionales.

La estrategia general de la propuesta fue acordada entre el "Consorzio", CONTAG y el Banco Mundial. CONTAG se compromete a utilizar su capilaridad nacional (cerca de 3.800 sindicatos de base municipal y 25 federaciones estatales) para articular el interés de compradores internacionales ligados al comercio solidario y a organizar la oferta de los productores locales gestionando la escala necesaria para la concretización de los negocios.

2. Objetivo

REVISIÓN DEL POTENCIAL EXISTENTE EN LAS COMUNIDADES DEL NOR-ESTE DE PRODUCTOS PARA SER EXPORTADOS EN MERCADOS EUROPEOS COMO PRODUCTOS CERTIFICADOS DE COMERCIO JUSTO, ORGÁNICO Y DE ESPECIALIDAD SEGÚN LAS

NORMAS INTERNACIONALES Y DE LA UNIÓN EUROPEA Y ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CADENA DE MERCADO.

Con este acuerdo entre el "Consortio" y la FAO y con el apoyo logístico de CONTAG y Banco Mundial, será viabilizado un proyecto piloto en cinco Estados del Nor-Este de Brasil: Bahia, Ceará, Pernambuco, Piauí y Rio Grande do Norte (posiblemente incluyendo a Maranhao también). Este proyecto-piloto será iniciado con una visita de técnicos italianos orientada a los siguientes productos: miel, castañas de caju, artesanías, plantas medicinales y alimentos para animales a base de mandioca.

En esta visita, el "Consortio" será acompañado por representantes de CONTAG y del BIRD y tendrá la oportunidad de conocer los productos, los representantes de los productores y algunas comunidades. Al final el "Consortio" tendrá que elaborar un plan de trabajo que apunte a la estrategia de acción necesaria para la concretización de los procesos de exportación. Será parte de la estrategia propuesta el entendimiento de la principal demanda de asistencia técnica y capacitación de los productores, como también las necesidades de divulgación y mercadeo de los productos.

Para preparar esta misión, se realizó una misión conjunta CONTAG/BIRD, en marzo 2002, con la participación de la Fundação Lyndolpho Silva en los cinco Estados, con el objetivo de articular un proceso de cooperación entre los proyectos de alivio a la pobreza rural del Banco Mundial y las "Federações Estaduais de Trabalhadores na Agricultura (Fetags)", para generar la sinergia institucional necesaria .

3. Actividades específicas

La misión del "Consortio" deberá dar recomendaciones de alta valencia técnica y comercial dirigidas a identificar, en el ámbito de las comunidades brasileiras de la zona visitadas:

1. los productos de exportación (entre los cuales miel, fruta seca, artesanías, plantas medicinales y productos alimentarios para animales);
2. el nivel de calidad de los productos y la necesidad de adecuar los estándares para la exportación a Europa;
3. el nivel de organización de las comunidades, orientado hacia la exportación y las eventuales necesidades de adecuación;
4. los estándares existentes y aquellos certificables, capaces de ofrecer a los productos un "plus" de venta y de remuneración de acuerdo a los mercados;
5. facilitar el acceso al mercado, reforzando las organizaciones de base;
6. favorecer el encuentro entre consumidores y productores para estos productos;
7. identificar la demanda de asistencia técnica relacionada al control, certificación y mercadeo;
8. explicar el concepto que se debe negociar con los comparadores un precio "equo" por los productos de las comunidades, que sea el precio de mercado más un premio;
9. presentar a las comunidades la oportunidad de negociar con los compradores de los productos la posibilidad de un pago parcial por adelantado, si requerido desde las comunidades.

4. Resultados esperados

Los expertos deberán preparar un informe final con la siguiente información:

1. especificar los detalles de las actividades que las comunidades visitadas deberán hacer para llegar a exportar los productos seleccionados;
2. recoger los datos para hacer, en un segundo momento, el análisis de la cadena de mercado de estos productos;

3. mencionar posibles contactos con los grupos en Italia que podrían comprar los productos y la factibilidad de hacer de puente inicialmente entre las comunidades de Brasil y los compradores;
4. sugerir como replicar la experiencias en otras comunidades;
5. elencar los elementos que hacen falta para el contacto directo entre los empresarios europeos y las comunidades de productores;
6. empezar a delinear la estrategia para un aumento de las exportaciones de productos de estas comunidades.

5. Metodología y cronograma

Los expertos del "Conorzio", bajo la coordinación del Banco Mundial, misión Residente de Recife (Sr. Tulio Barbosa y Sra. Maria de Fatima) y con la participación de los grupos locales (comunidades, ONGs), los Gobiernos Estatales y CONTAG se dividirán en dos grupos y visitarán algunas comunidades con potencial en los cinco Estados del Nor-Este de Brasil, por un total aproximado de 12 comunidades.

Después de la visita a las comunidades los expertos se reunirán con las autoridades e instituciones de los Estados.

Al final de la misión, los expertos se reunirán en Recife para una videoconferencia con el Banco Mundial y la FAO, para resumir los resultados de la misión.

La misión está planificada entre el 8 y 20 junio 2002.

El informe final tendrá que ser entregado para el 30 julio 2002.

6. Insumos proporcionados por la Organización Beneficiaria

La Organización Beneficiaria (el "Conorzio") facilitará el personal necesario para la realización del estudio/trabajo, que será financiado con los fondos proporcionados por la FAO a través del presente Acuerdo. Este personal será de tipo técnico y comercial especializado en los productos de interés y en el comercio justo y orgánico de estos productos.

Además, la CONTAG facilitará oficinas, locales para reuniones y seminarios y otros elementos razonables que se requieran para el buen éxito de la misión y dará el apoyo logístico necesario para la realización del trabajo de campo.

7. Insumos proporcionados por la FAO

Además de la entrega a la Organización Beneficiaria (el "Conorzio") de los fondos previstos en el presente Acuerdo, la FAO pondrá a disposición de la Organización Beneficiaria (el "Conorzio"), sin costo para ésta, la asesoría técnica del Oficial del Centro de Inversiones/Banco Mundial -Sra. Paola Agostini- encargada de la vigilancia y certificación del estudio. Esta asesoría técnica se realizará mediante contacto a distancia a través de correo electrónico y otros medios entre el Oficial del Centro de Inversiones y el equipo de trabajo de la Organización Beneficiaria.

8. Presupuesto del Estudio

El presupuesto de dólares EE.UU. 25,000 cubre todos los gastos de la misión de los cuatro expertos y los gastos de redacción del informe final.

9. Oficial encargado de la vigilancia/certificación

La Señora Paola Agostini, economista del Centro de Inversiones de la FAO/Banco Mundial, será el oficial responsable de vigilar la aplicación del Acuerdo y de certificar al oficial encargado del desembolso que se han cumplido satisfactoriamente las condiciones del Acuerdo y la factibilidad de efectuar los pagos correspondientes. La Sra. Paola Agostini será, así mismo, el Oficial responsable de prestar asistencia técnica por parte del Centro de Inversiones de la FAO a la Organización Beneficiaria (el "Consorzio") en la realización del estudio.